



ABECÉ

FACTURA ELECTRÓNICA

PARA COMPRAS DE PERSONAS NATURALES



SISTEMA DE FACTURA
ELECTRÓNICA
Servicios y documentos digitales DIAN

DIAN

¿Qué es la factura electrónica?

Es la evolución de la factura de papel que soporta tributariamente las transacciones venta de bienes y/o servicios.

Se genera, valida, expide, recibe, y conserva electrónicamente, lo que representa mayores ventajas para compradores y vendedores.

Información para el comprador:

Señor comprador, recuerde que:

Los compradores de bienes y/o servicios, deben exigir la factura o documento equivalente, para tener un soporte de la transacción para efectos de servicio post venta, para acreditar la propiedad y para usarla fiscalmente, cuando corresponda.

¿Qué datos debe suministrar el comprador cuando pida una Factura electrónica?

- Nombres y apellidos o razón social
- Número de cédula o NIT
- Un correo electrónico al que se pueda enviar la factura electrónica

¿Es necesario presentar el RUT para que me den factura electrónica?

No es necesario. El vendedor está obligado a generar la factura únicamente con los datos enunciados anteriormente y no puede requerir documento alguno..

¿Qué hacer en caso de que se exijan datos, documentos y/o requisitos adicionales?

Se debe informar la irregularidad a la DIAN para que adelante las acciones de control y fiscalización, para ello, se habilitó el canal de WhatsApp **+57 310 872 8457**

¿En qué momento deben entregarle la Factura Electrónica al comprador?

La factura de venta o documento equivalente debe expedirse en el momento en que se realiza la venta del bien o la prestación del servicio y sin demora.

¿A través de qué medio se podrá recibir la factura electrónica?

Si el comprador lo desea, puede recibir la factura electrónica en su correo electrónico, en caso contrario recibirá la representación gráfica de la factura de forma física. Tratándose de compradores que sean facturadores electrónicos, la recibirán en el correo electrónico que registró para este propósito.

¿Cómo sé que la factura electrónica si cumple con los requisitos establecidos por la DIAN?

Puede consultar la factura en el servicio informático de la DIAN escaneando el código QR con su dispositivo móvil.

También puede hacer la consulta usando el código CUFÉ de la factura ingresándolo en la siguiente dirección: <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument>

¿Si soy persona natural para qué me sirven las facturas a la hora de presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios?

Puede tener a una deducción del 1% del valor de las compras soportadas con facturas electrónicas de venta, que hayan sido pagadas con tarjeta de crédito o débito y/o medios electrónicos en los que intervenga una entidad vigilada por la Superfinanciera, hasta un monto máximo de 240 UVT. Si requiere ampliar esta información, ingrese a: <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Abece-Deducciones-FE.pdf>

Conozca más de la Resolución **00165 de 2023**, ingresando a:

<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%2000165%20de%2001-11-2023.pdf>



ABECÉ

FACTURA ELECTRÓNICA

PARA COMPRAS DE PERSONAS NATURALES



SISTEMA DE FACTURA
ELECTRÓNICA
Servicios y documentos digitales DIAN

DIAN

Consulte esta información en:
www.dian.gov.co



Facebook/diancol



Dian



@DianColombia



@diancolombia



diancolombia